



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01377-2025
Expediente Caratula	CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES PERTENECIENTES A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES - LICITACIÓN PRIVADA N° 005/25
Movimiento Número	VI-01377-2025-I-0060
Descripción	DISPOSICIÓN APRUEBA LIC. PRIVADA N° 005/25
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 2280/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	ZAPPALA CAILOTTO, LAURA DEYANIRA
Estado	PUBLICADO (29/09/2025 08:21:26)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N°. VI-01377-2025, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 459/25-AG - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - y 1889/25-AG , y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Privada N° 005/25, tendiente a la CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES PERTENECIENTES A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición AG N° 1889/25 (mov. N° I-0014).

Que en movimiento N° I-0016 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que mediante Nota N° 626/25 remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (mov. N° I-0017 y N° I-0018).

Que en movimiento N° I-0020 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 29 de agosto de 2025 se recibieron cuatro (4) ofertas, correspondientes a Vórtice S.R.L. (mov. N° I-0021), Claudio Troyón (mov. N° I-0022), Total Protección c/incendios S.A.S. (mov. N° I-0023) y Sucesión de Zurman Ricardo Walter (mov. N° I-0024).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, en orden a lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de Contrataciones



del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 1527/25 (mov. N° I-0030), por el cual concluyó que las ofertas de Vórtice S.R.L. y Sucesión de Zurman Ricardo Walter resultaban formalmente válidas; y sugirió intimar al Sr. Claudio Troyón y a la firma Total Protección c/incendios S.A.S, en los términos del apartado 90, último párrafo del citado Reglamento para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días den cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado Dictamen de admisibilidad, mediante Notas N° 704/25 (mov. N° I-0031 y N° I-0033) y 705/25 (mov. I-0032 y N° I-0034) se intimó al Sr. Claudio Troyón y a la firma Total Protección c/incendios S.A.S para que subsanen las deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados por ambos oferentes, conforme surge de las constancias agregadas en movimientos N° I-0038 y N° I-0039.

Que advertido un error aritmético en la suma total cotizada por la firma Vórtice S.R.L., mediante Nota N° 708/25 (mov. I-0036 y N° I-0037), se la intimó a ampliar la garantía de oferta y remitirlo junto con su correspondiente sellado y comprobante de pago, lo cual fue cumplimentado en tiempo y forma conforme consta en el mov. N° I-0040.

Que en mov. I-0043 el Área de Seguridad e Higiene del Poder Judicial, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las ofertas presentadas e informó que todas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 46/25, obrante en movimiento N° I-0049, aconsejó adjudicar a la firma Vórtice S.R.L. los renglones N° 1, 2, 5 y 6, por mejor oferta vigente válida conforme Ley 4187; y a la firma Total Protección c/incendios S.A.S. los renglones N° 3, 4 y 7, por mejor oferta vigente válida, en ambos casos por ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 1527/25 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (mov. N° I-0030), al Informe Técnico del Área de Seguridad e Higiene (mov. N° I-0043), y al costo técnicamente estimado (mov. N° I-0004).

Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) Aprobar la Licitación Privada N° 005/25; 2) Adjudicar a la firma Vórtice S.R.L. los renglones N° 1, 2, 5 y 6, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES UN MIL QUINIENTOS CON



00/100 (\$7.001.500,00); 3) Adjudicar a la firma Total Protección c/incendios S.A.S los renglones N° 3, 4 y 7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.760.500,00).

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 15, 16, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias- y la Ley B N° 4187.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (mov. N° I-0057).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (mov. N° I-0059).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Aprobar la Licitación Privada N° 005/25, llevada a cabo para la CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES PERTENECIENTES A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Artículo 2do.: Adjudicar a la firma Vórtice S.R.L., CUIT N° 30-71775218-6, con domicilio comercial y legal sito en calle Aristóbulo del Valle N° 504, de la ciudad de Allen, provincia de Río Negro, los renglones N° 1, 2, 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.001.500,00).



Artículo 3ro.: Adjudicar a la firma Total Protección c/incendios S.A.S., CUIT N° 30-71795701-2, con domicilio comercial sito en calle Libertad N° 608, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén y domicilio legal sito en calle Luis Agote N° 1412, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, los renglones N° 3, 4 y 7 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.760.500,00).

Artículo 4to.: Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 (Rentas Generales), de acuerdo al siguiente detalle:

PROG	PARTID	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2025
.	A		
11	331	Mantenimiento y Reparación de edificios y locales	\$10.762.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a las firmas Vórtice S.R.L. y Total Protección c/incendios S.A.S..

Artículo 5to.: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción de cada renglón, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 6to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7mo.: Registrar, notificar al Sr. Claudio Troyón y a las firmas Vórtice S.R.L., Total Protección c/incendios S.A.S. y Sucesión de Zurman Ricardo Walter, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.